y bo dho por la villa se acordo que el señor don Se-
bastian de Robles regidor haga su comision y haga
diligencia de que las cabañas que se pasaren con
[illegible] por los terminos desta villa y otros qua-
lesquiera lo [illegible] al posito della y se escriua
a los lugares de donde se trae pan [illegible] que vienen
a esta villa a mas precio mas [illegible] que
[illegible]
pudiere =

Y en este ayuntamiento se acordo que el [illegible]
del posito [illegible] en [illegible] del
[illegible] de los señores don [illegible] Gomez y don Se-
bastian de Robles regidores y Juan Nuñez Lopez
procurador sindico los quales [illegible]
luego cada una fanega [illegible]
y [illegible] en este ayuntamiento
[illegible] para
el dho dia [illegible] a la villa

En este ayuntam.to se bio un traslado de una
comission que trae [illegible] a esta villa del corregi-
dor de la ciudad de Murcia Domingo Diez para
que esta villa este advertida como la dha
ciudad a nombrado por teniente de los ser-
vicios ordinarios y estraordinarios al
jurado Ju.o Baz Ramirez para que se
[illegible] ciudad [illegible]
servicio y visto por esta villa se acordo
se le [illegible]
[illegible] servicio perteneciente
a su mag.d [illegible]
[illegible] servicio [illegible]
do Juan Baz Ramirez [illegible]
con apercibimiento que [illegible]
[illegible] salarios [illegible]
[illegible] contrario se [illegible]
villa =

Hizieronse algunas peticiones y se decretaron
como parecera

Y con esto se acauo este ayuntam.to y lo
firmaron

Don Ju.o de Mora — Don Luis de Gadea [illegible] — [illegible] Navarro Arbeiza

Don Diego Godinez — Don Sebastian de Robles

Ju.o Nuñez Lopez

Clemente [illegible] Gonzalo Sanchez